

Número contrato	210.16224.6		
Fecha contrato	05 SEP 2025		
Tipo de Contrato	Obra Pública		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 1		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en adelante CDMB.		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	contratación@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023		
Contratista	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA		
NIT Contratista	901.982.775-0		
Domicilio contratista	Bucaramanga, Santander		
Dirección contratista	Carrera 39 No. 51-31 Apartamento 2405		
Número teléfono contratista	3012765665		
Correo electrónico contratista	cons.estab.floridablanca@gmail.com		
Representante legal	EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	72.254.372 de Barranquilla		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 25000863	09 de Junio de 2025	\$21.018.443.106,77
Vigencia Futura Ordinaria	Acuerdo 1494 de 2025	29 de Mayo de 2025	\$20.000.000.000

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 CDMB Corporacion  @CARCDMB  @CARCDMB

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO				
Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y post contractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación. Que por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye “elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...”, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007. Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales y conforme el requerimiento técnico elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, requiere para el cumplimiento de sus funciones, la contratación del siguiente objeto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución N°0798 del 18 de julio de 2025 resolvió dar apertura al proceso de selección No LP-004-2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Cabe señalar que con anterioridad a la apertura oficial del proceso, se publicó en debida forma en SECOP II el proyecto de pliego de condiciones por el término de diez (10) días hábiles, habiéndose recibido observaciones que fueron debidamente resueltas por la entidad. El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial se determinó en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$59.336.069.620,31). Que para respaldar el proceso, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal en lo correspondiente a recursos de la vigencia 2025. Así mismo, el Consejo Directivo de la CDMB, mediante Acuerdo No 1494 del 29 de Mayo de 2025, autorizó al Director General para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026, presupuesto de inversión para el desarrollo del proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB. Proyecto que recoge la totalidad de los 4 grupos a contratar en los siguientes términos:				
No de Grupo o Lote	Objeto del Grupo	No CDP Recursos 2025	Valor CDP Recursos 2025	Valor Vigencia Futura Ordinaria (Acuerdo 1494 de 2025)
1	Construcción de obras para el control de la erosión y mitigación del riesgo en los barrios Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, así como el control de la erosión y socavación de la margen derecha aguas abajo del río frío	25000863 del 09 de Junio de 2025	\$21.018.443.106,77	

210.16224.6

	en el Sector Lagos II, en cumplimiento de la acción popular con radicado 2020-00080-00, para la consolidación de los mismos, municipio de Floridablanca departamento de Santander.			
2	Construcción de obras de mitigación y consolidación para el control de la erosión en puntos críticos determinados por la CDMB en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.	25000890 del 10 de Junio	\$16.412.564.495,37	
3	Construcción de obras de mitigación y consolidación para el control de la erosión en puntos críticos determinados por la CDMB en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	25000866 del 09 de Junio de 2025	\$2.242.976.961,36	\$20.000.000.000
4	Construcción de obras de mitigación y consolidación para el control de la erosión en el talud oriental del barrio Villa de los Caballeros en el municipio de girón, departamento de Santander.	25000868 del 09 de Junio de 2025	\$970.500.899,24	
TOTAL			\$40.644.485.462,74	\$20.000.000.000

Que el día 21 de julio de 2025, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos sin participación de ningún interesado.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo, y después de surtir cada una de las etapas previas, en el día y hora establecidos, a través de la plataforma SECOP II, el día 31 de julio de 2025 a las 9:00 am, donde se recibieron las siguientes ofertas para cada uno de los grupos o lotes del proceso:

GRUPO 1.

Objeto: Construcción de obras para el control de la erosión y mitigación del riesgo en los barrios Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, así como el control de la erosión y socavación de la margen derecha aguas abajo del río frío en el Sector Lagos II, en cumplimiento de la acción popular con radicado 2020-00080 00, para la consolidación de los mismos, municipio de Floridablanca departamento de Santander.

PROPONENTE 1
NOMBRE: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA. Integrantes: 1. Infracorp S.A.S – 80% 2.Desarrollo de Ingeniería y Consultoría SAS DESIC SAS – 10% 3. Construcciones CONAINCO SAS – 10% REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO DIRECCIÓN: Carrera 39 No. 51-31 Apartamento 2405 TELÉFONO: 3012765665 CIUDAD: Bucaramanga EMAIL: cons.estab.floridablanca@gmail.com

Que una vez analizadas las ofertas, el comité evaluador publicó en la plataforma SECOP II el día 11 de agosto el acta de evaluación con cada informe correspondiente para dar traslado a los proponentes e interesados de acuerdo a lo estipulado en la ley, junto con las solicitudes de subsanación.

Que una vez vencido el plazo para presentar observaciones y allegar subsanaciones de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes remitieron las subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar dentro del plazo establecido.

Que en virtud de lo anterior, el Comité evaluador volvió a reunirse con el fin de analizar las observaciones allegadas, y emitir un informe definitivo junto con el acta definitiva de evaluación, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 22 de agosto de 2025, con anterioridad al inicio de la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación.

Que de conformidad con el cronograma de actividades el día 25 de agosto de 2025, a las 9:00 am, se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación del proceso contractual, en el cual se adelantó la apertura de sobre económico junto a la ponderación con el método correspondiente, emitiéndose un informe definitivo en el que se estableció el orden de elegibilidad para cada grupo y la correspondiente recomendación del comité evaluador.

Que para el caso del Grupo 1, la ponderación definitiva arrojó como resultado un puntaje de 85 puntos en total, recomendándose adjudicar el contrato al proponente **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA**.

Que como resultado de lo desarrollado en la Audiencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato de obra correspondiente al GRUPO 1, derivado del proceso de Licitación Pública N° LP-004-2025, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER** al proponente **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA**, representado legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, identificado con C.C. 72.254.372 de Barranquilla, conformado por **INFRACORP S.A.S**, con NIT. 900.847.742-7, representada legalmente por **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO**, identificada con CC. 1.098.682.052, con una participación del 80%; **DESAROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS DESIC SAS**, con NIT. 900.688.241-6, representada legalmente por **MARIA LUCIA HIGUERA PINO**, identificada con CC. 1.095.700.657, con una participación del 10% y **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS**, con NIT. 901.173.035-8, representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, identificado con C.C. 72.254.372, con una participación del 10%, por por valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$20.976.440.913,06)**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de DOCE (12) MESES contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente, sin que en todo caso pueda sobrepasar del 31 de diciembre de 2026.

Que acorde con lo anterior, mediante Resolución No. 0956 del 26 de agosto de 2025, se adjudicó el contrato a la firma al **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA**, razón por la cual se hace procedente suscribir el presente contrato, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

210.16224-6

CLAUSULA SEGUNDA			ALCANCE DEL OBJETO		
De conformidad con el Requerimiento No. 657 del 05 de junio de 2025, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, al mismo se anexan especificaciones técnicas a las que debe sujetarse en contratista y que hacen parte integral del presente contrato.					
CLAUSULA TERCERA			CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS		
De conformidad con la oferta económica presentada, el presupuesto de la obra a ejecutar será el siguiente:					
CORRECCIÓN ARITMÉTICA LP-004-2025 - GRUPO 1					
FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	5,00	\$11.689.695,00	\$58.448.475,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	\$2.688.664,00	\$2.688.664,00
1.04	Desmonte y limpieza	m²	1.568,00	\$5.503,00	\$8.628.704,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m³	392,00	\$87.397,00	\$34.259.624,00
SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:					\$104.025.467,00
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m³	4.461,00	\$50.375,00	\$224.722.875,00
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m³	496,00	\$92.017,00	\$45.640.432,00
2.01.A.06	Excavación mecánica bajo agua	m³	2.974,00	\$70.741,00	\$210.383.734,00
2.01.A.07	Excavación en roca bajo agua	m³	331,00	\$118.361,00	\$39.177.491,00
2.02	Terraplenes y Rellenos				
2.02.03	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos estructurales	m³	6.331,63	\$148.145,00	\$937.999.326,35
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m³-km	152.684,00	\$4.024,00	\$614.400.416,00
2.05	Control de cauce mediante conformación de jarillón provisional con material de río	m³	1.809,00	\$70.395,00	\$127.344.555,00
SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:					\$2.199.668.829,35
SECCIÓN TERCERA					
3.00	Concretos				
3.02.1	Suministro y colocación de Concreto ciclopeo 40% rajon de piedra y 60% concreto de 3000 psi	m³	588,00	\$724.270,00	\$425.870.760,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m³	157,00	\$1.292.606,00	\$202.939.142,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m²	588,00	\$96.922,00	\$56.990.136,00
SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:					\$685.800.038,00

210.16224.6

SECCIÓN CUARTA					
4,00	Aceros				
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	1.521,00	\$12.209,00	\$18.569.889,00
SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:					\$18.569.889,00
SECCIÓN SEXTA					
6,00	Varios				
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	204,00	\$263.974,00	\$53.850.696,00
6.05	Filtro con tela				
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m²	1.176,00	\$28.198,00	\$33.160.848,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.940,00	\$400.577,00	\$1.177.696.380,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	49,00	\$14.662,00	\$718.438,00
SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:					\$1.265.426.362,00
	Costos directos				\$4.273.490.585,35
	Administración:			24%	\$1.025.637.740,48
	Imprevistos			1%	\$42.734.905,85
	Utilidades:			5%	\$213.674.529,27
	A.I.U.:			30%	\$1.282.047.175,60
	I.V.A.			19%	\$40.598.160,56
	Valor total de obra				\$5.596.135.921,51
OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN LOS SECTORES CRITICOS DEL BARRIO SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ALEDAÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00	\$11.689.695,00	\$23.379.390,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	\$2.688.664,00	\$2.688.664,00
1.04	Desmonte y limpieza	m²	2.583,00	\$5.503,00	\$14.214.249,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m³	645,75	\$87.397,00	\$56.436.612,75
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m³	1.033,16	\$192.597,00	\$198.983.516,52
				SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:	\$295.702.432,27
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m³	1.678,88	\$50.375,00	\$84.573.580,00
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m³	904,01	\$92.017,00	\$83.184.288,17

21

210.16224.6

2.02.02	Suministro y conformación de material filtrantes en zanjas y drenes	m³	33.952,18	\$4.024,00	\$136.623.572,32
				SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:	\$304.381.440,49
SECCIÓN TERCERA					
3.08	Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	m³	144,00	\$1.167.505,00	\$168.120.720,00
				SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:	\$168.120.720,00
SECCIÓN CUARTA					
4.02	Suministro y colocación de anclajes				
4.02.05	Suministro e instalación de nails Ø=1-1/4" de L=9m	und	718,00	\$786.836,00	\$564.948.248,00
4.04	Suministro y colocación				
4.04.03	Suministro e instalación del sistema para control de erosión superficial mediante manto de fibra sintética no degradable con estabilización UV	m²	2.583,00	\$170.566,00	\$440.571.978,00
4.08	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con un agujero	und	718,00	\$71.278,00	\$51.177.604,00
				SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:	\$1.056.697.830,00
SECCIÓN QUINTA					
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	6.462,00	\$441.807,00	\$2.854.956.834,00
				SUBTOTAL SECCIÓN QUINTA:	\$2.854.956.834,00
SECCIÓN SEXTA					
6.00	Varios				
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	195,00	\$135.840,00	\$26.488.800,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	294,00	\$263.974,00	\$77.608.356,00
				SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:	\$104.097.156,00
Costos directos					\$4.783.956.412,76
Administración:				24%	\$1.148.149.539,06
Imprevistos				1%	\$47.839.564,13
Utilidades:				5%	\$239.197.820,64
A.I.U.:				30%	\$1.435.186.923,83
I.V.A.				19%	\$45.447.585,92
Valor total de obra					\$6.264.590.922,51
OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS					

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

210.16224.6

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00	\$11.689.695,00	\$23.379.390,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	\$2.688.664,00	\$2.688.664,00
1.04	Desmonte y limpieza	m ²	1.380,00	\$5.503,00	\$7.594.140,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m ³	414,00	\$87.397,00	\$36.182.358,00
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m ³	1.334,34	\$192.597,00	\$256.989.880,98
SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:					\$326.834.432,98
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m ³	2.668,69	\$50.375,00	\$134.435.258,75
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m ³	667,17	\$92.017,00	\$61.390.981,89
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m ³	69,00	\$255.876,00	\$17.655.444,00
2.03	Sobreacarros para acarros totales mayores de 1.000,00 m	m ³ -km	34.743,10	\$4.024,00	\$139.806.234,40
2.04	Distribución y conformación de material de corte en el sitio	m ³	1.067,70	\$1.726,00	\$1.842.850,20
SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:					\$355.130.769,24
SECCIÓN TERCERA					
3.00	Concretos				
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla húmeda para zapatas	m ³	69,00	\$1.099.361,00	\$75.855.909,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m ²	1.380,00	\$383.707,00	\$529.515.660,00
3.08	Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	m ³	173,00	\$1.167.505,00	\$201.978.365,00
SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:					\$807.349.934,00
SECCIÓN CUARTA					
4.00	Aceros				
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm ²	kg	13.911,00	\$12.209,00	\$169.839.399,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes				
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	345,00	\$891.145,00	\$307.445.025,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	345,00	\$57.761,00	\$19.927.545,00
4.04	Suministro y colocación				
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m ²	1.380,00	\$37.338,00	\$51.526.440,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	345,00	\$83.370,00	\$28.762.650,00

P1

210.1622476

4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	345,00	\$159.477,00	\$55.019.565,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	345,00	\$97.419,00	\$33.609.555,00
SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:					\$666.130.179,00
SECCIÓN QUINTA					
5,00	Perforaciones horizontales				
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	225,00	\$457.068,00	\$102.840.300,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	75,00	\$509.946,00	\$38.245.950,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	5.175,00	\$441.807,00	\$2.286.351.225,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.725,00	\$469.209,00	\$809.385.525,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetracion	m	7.200,00	\$209.754,00	\$1.510.228.800,00
SUBTOTAL SECCIÓN QUINTA:					\$4.747.051.800,00
SECCIÓN SEXTA					
6,00	Varios				
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	133,00	\$135.840,00	\$18.066.720,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	29,00	\$263.974,00	\$7.655.246,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	435,00	\$75.858,00	\$32.998.230,00
SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:					\$58.720.196,00
Costos directos					\$6.961.217.311,22
Administración:					24%
					\$1.670.692.154,69
Imprevistos					1%
					\$69.612.173,11
Utilidades:					5%
					\$348.060.865,56
A.I.U.:					30%
					\$2.088.365.193,36
I.V.A.					19%
					\$66.131.564,46
Valor total de obra					\$9.115.714.069,04

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co



www.cddb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDBM



@CARCDBM

210.16224.6

CORRECCIÓN ARITMÉTICA GRUPO 1		
	COSTOS DIRECTOS GRUPO 1	\$16.018.664.309,33
	Administración:	24% \$3.844.479.434,23
	Imprevistos	1% \$160.186.643,09
	Utilidades:	5% \$800.933.215,47
	A.I.U.:	30% \$4.805.599.292,79
	I.V.A.	19% \$152.177.310,94
CORRECCIÓN ARITMÉTICA VALOR TOTAL DE OBRA DEL GRUPO 1		\$20.976.440.913,06
CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	1) Aprobar las garantías 2) Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor 3) Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, 6) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 8) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.CDMB.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion .
	Especiales	De conformidad con los requerimientos técnicos elaborados por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, el contratista adjudicatario de cada uno de los contratos derivados de los grupos o lotes deberá cumplir con los siguientes alcances así: 1. ENTREGAR A SATISFACCION LA OBRA CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y

210.16224-6

		FINANCIERAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD Y RELACIONADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 2. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 3. EL PROPONENTE SE COMPROMETE DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA A UTILIZAR ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE EXCELENTE CALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS Y DAR CUMPLIMIENTO A CABALIDAD CON TODOS LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS. 4. ENTREGAR LOS PLANOS RECORD Y MEMORIAS DE CALCULO DE LA OBRA EJECUTADA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD. 5. PAGAR LOS IMPUESTOS DE LEY Y GARANTIAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS. 6. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA. 7. REPROTAR CUALQUIER SITUACION QUE PUEDA AFECTAR LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO. 8. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL DE OBRA CON CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI. 9. ESTUDIAR OPORTUNAMENTE LAS SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y CONSULTAS Y RESOLVER AQUELLAS QUE FUEREN DE SU COMPETENCIA, BUSCANDO SOLUCIONAR JUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 11. PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, E INFORMES TÉCNICOS EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ: (1)INFORME MENSUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORMES MENSUALES, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN Y COMO MÍNIMO DEBERÁN CONTENER PARA CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: *AVANCE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS BALANCE FINANCIERO REGISTROS FOTOGRÁFICOS SUFICIENTES, EVIDENCIANDO EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOSTRANDO DESDE UN MISMO PUNTO EL PROGRESO O AVANCE. *RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS Y
--	--	---

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

CDMB Corporacion @CARCDMB @CARCDMB

210.16224.6

		HERRAMIENTAS UTILIZADAS QUE INCLUYA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. *FOTOCOPIA DE LA BITÁCORA O LIBRO DE OBRA. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES. RELACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICANDO EL ROL QUE CUMPLE INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. (2)INFORME DETALLADO Y EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. (3)ACREDITACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LEY 80 DE 1993.ADICIONADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ASÍ COMO LOS PROPIOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. (4)CUANDO CORRESPONDA, COPIA DE LA PLANILLA DE APORTES Y CONSTANCIA DE PAGO. (5)COPIA DE LAS PÓLIZAS APROBADAS Y/O ACTUALIZADAS ACOMPAÑADAS DE LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. (6)INFORME TÉCNICO: CUANDO LA SUPERVISIÓN LO REQUIERA O SEGÚN LA PERIODICIDAD Y LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ INFORMES TÉCNICOS, DE CALIDAD Y DE PRUEBAS DE MATERIALES PROCEDIMIENTOS, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. (7) INFORME FINAL: EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA SUPERVISIÓN, AL TERMINAR LOS TRABAJOS, UN INFORME FINAL CUYO CONTENIDO SERÁ, COMO MÍNIMO, EL SIGUIENTE: *ASPECTOS CONTRACTUALES RELEVANTES. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PERÍODO DE EJECUCIÓN, FRENTE DE TRABAJO). *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO (COSTOS, SOBRECOSTOS SI LOS HAY, AJUSTES DE PAGO RECLAMACIONES SI SE PRESENTAN, TRABAJOS EXTRAS O ADICIONALES SI SE CAUSAN) PLANOS, FIGURAS Y CUADROS REPRESENTATIVOS DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EMPLEADAS. *RECOMENDACIONES SOBRE CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES, PLANOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DADAS A LOS PROBLEMAS MÁS COMUNES QUE SE PRESENTARON DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO COMO APOORTE PARA FUTUROS PROYECTOS. *RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (SI APLICA). *INFORME SOBRE LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS. CRONOGRAMA FINAL DE PROYECTO, EN CUAL SE MUESTRE TODAS LAS INCIDENCIAS DE ESTE. REPORTE DE EXCEDENTES FINANCIEROS GENERADOS, SI SE PRESENTARON. *ADJUNTAR LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA DE MANEJO EXCLUSIVO DEL ANTICIPO, CON TODOS SUS SOPORTES Y CRUCE DE SALDOS. *RELACIÓN DE PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO, EXPEDIDOS POR LOS SUBCONTRATISTAS Y RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. INDICAR LOS PLAZOS Y MONTOS ASEGURADOS DE LAS GARANTÍAS, SEGÚN EL CASO.
CLAUSULA QUINTA		PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de DOCE (12) MESES contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente, sin que en todo		

A

210.16224.6

caso pueda sobrepasar del 31 de diciembre de 2026.	
CLAUSULA SEXTA	VALOR
De conformidad con el presupuesto establecido en el requerimiento técnico efectuado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, así como la propuesta económica, el valor del contrato es la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$20.976.440.913,06) , incluido IVA y otros impuestos.	
El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	
CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO
La CDMB reconocerá y pagará el valor de los contratos de obra derivados de cada uno de los grupos o lotes, mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución de la obra previa suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión e igualmente de conformidad con la apropiación presupuestal respectiva para las vigencias 2025 y 2026.	
CLAUSULA OCTAVA	MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA
El contrato es a precios unitarios. En consecuencia, el costo total es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por EL CONTRATISTA y recibida a satisfacción por LA CDMB, por los precios unitarios estipulados en la cláusula tercera, los cuales deben estar acordes con las estipulaciones establecidas en el Análisis de Precios Unitarios.	
CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción de la CDMB, en el Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander.	
CLAUSULA DECIMA	SUPERVISION
La CDMB ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA, Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial.	
La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:	
1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 4. Verificar que el contratista vincule el personal que presentó en la propuesta y cancele los valores (horarios y salarios) de acuerdo con el cuadro de la propuesta. 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, adoptado por la entidad. 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD
La CDMB podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CDMB, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CDMB, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CDMB.	
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA	GARANTIAS

210.16224.6

CLASES DE GARANTÍAS		1. Póliza de seguros 2. Fiducia mercantil en garantía 3. Garantía Bancaria a primer requerimiento 4. Endoso en garantía de títulos valor Depósito de dinero en garantía
RIESGO Y/O AMPARO (PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL)	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	5% valor del contrato	Término de ejecución del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal	5% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas
Garantía de Estabilidad de la Obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad
CLAUSULA DECIMA TERCERA		CLAUSULAS EXCEPCIONALES
Por tratarse de un contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1.993 son obligatorias en e4nte contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las cláusulas excepcionales se dará aplicación a las mismas.		
CLAUSULA DECIMA CUARTA		MULTAS Y PENA PECUNIARIA
La CDMB , impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA , este pagará a la CDMB a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CDMB por el incumplimiento.		
CLAUSULA DECIMA QUINTA		CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la CDMB , previo el procedimiento establecido por la entidad.		
CLAUSULA DECIMA SEXTA		INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.		
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA		SUSPENSIÓN
Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor o caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB , mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el termino de suspensión. Para el efecto el interventor deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad.		
CLAUSULA DECIMA OCTAVA		INTERVENTORIA
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de un interventor contratado para el efecto.		
CLAUSULA DECIMA NOVENA		LIQUIDACIÓN
Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo el presente contrato debe ser objeto de liquidación, etapa en la cual las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, calidad, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, la responsabilidad civil extracontractual y, en		

210.16224.6

general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.	
La liquidación del presente contrato se realizará al vencimiento del plazo estipulado en el contrato y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, para lo cual el interventor dará cumplimiento al procedimiento establecido por la CDMB para el efecto. Si no fuere posible la liquidación de mutuo acuerdo el interventor seguirá el procedimiento establecido para la liquidación unilateral.	
CLAUSULA VIGESIMA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición , de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA
El interventor se obliga a articular su acción con los grupos Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles	
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato y previo al acta de inicio EL CONTRATISTA presentará al interventor, para su aprobación, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenida y las condiciones establecidas en el alcance del Objeto. El incumplimiento del mismo acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se convienen en este contrato. PARÁGRAFO: Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán acordadas por las partes y constarán por escrito, sin perjuicio de la suscripción del contrato modificatorio a que haya lugar.	
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA	CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS
Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad de su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de Las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la CDMB, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CDMB por falta de señalización o por deficiencia de la misma .Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas a la CDMB, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de CINCO (5) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de Las obras a satisfacción se hará constar en actas suscrita por el interventor y el CONTRATISTA.	
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA	VINCULACIÓN DE PERSONAL
EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que A CDMB adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya Lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Así mismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario LA CDMB adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes.	
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA	MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA.
a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; LA CDMB, sustentadamente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; c) Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, LA CDMB efectuará Los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna.	

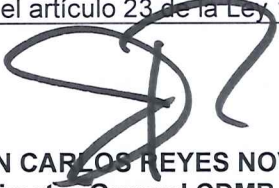
Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 CDMB Corporacion  @CARCDMB  @CARCDMB

210.16224.6

d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de Los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización de LA CDMB, por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada	
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA	ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL
El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de Las obras durante el proceso constructivo.	
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ACREDITADO
Si se reduce el número de trabajadores con Discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional (si aplica), constituye Incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.	
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA	INDEMNIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CDMB por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.	
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico, presupuesto, especificaciones y APU'S c) Los estudios y documentos previos; d) Estudio del sector; e) CDP; f) Pliego de Condiciones y sus Adendas; g) Oferta económica; h) Resolución de adjudicación.	
CLAUSULA TRIGESIMA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: i) registro presupuestal, ii) aprobación de la garantía y iii) acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
 JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB	 EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO R/L CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	Asesor Externo Contratación	
Revisó	Chanel Roció López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	